



Universidad José Carlos Mariátegui

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 009-2018-CEU-UJCM

Moquegua, 26 de diciembre de 2018.

VISTAS:

Las Actas de fecha 21 de diciembre de 2018, correspondientes al proceso electoral para elegir al Rector y Vicerrectores de la Universidad José Carlos Mariátegui, y conforme a los resultados definitivos que constan en las respectivas actas electorales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2018-AU-UJCM, de fecha 12 de noviembre de 2018, se conforma el Comité Electoral Universitario de la Universidad José Carlos Mariátegui, para el Proceso de Elecciones Generales 2018;

Que, de conformidad con el Estatuto General de la Universidad José Carlos Mariátegui, artículo 102° "La Universidad tiene un Comité Electoral Universitario que es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables"; concordante con el artículo 58.6.2., y con el artículo 5° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 3530-2018-CU-UJCM, de fecha 20 de noviembre de 2018, se aprueba el Reglamento General de Elecciones Universitarias de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 3531-2018-CU-UJCM, de fecha 20 de noviembre de 2018, se aprueba el Cronograma de Elecciones Generales 2018, para Rector, Vicerrectores, Decanos y Órganos de Gobierno de la Universidad José Carlos Mariátegui. Asimismo, mediante Resolución 3612-2018-CU-UJCM, de fecha 30 de noviembre de 2018, se aprueba el Cronograma Complementario para Graduados, para el Proceso de Elecciones Generales 2018, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, el artículo 91° del Reglamento General de Elecciones Universitarias, señala "Efectuado totalmente el cómputo y establecido el número de votos alcanzados separadamente por cada lista y habiéndose resuelto las observaciones e impugnaciones, el Presidente del CE-UJCM proclamará a los ganadores";

Que, de conformidad con el proceso electoral para elegir al Rector y Vicerrectores, miembros de Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad José Carlos Mariátegui, llevado a cabo el día viernes 21 de diciembre del 2018 y de acuerdo a los resultados definitivos que constan en las respectivas actas electorales, el Comité Electoral Universitario como ente responsable de la conducción, organización y control del presente proceso electoral; declara ganadora a la Lista N° 01 en la elección de Rector y Vicerrectores de la Universidad José Carlos Mariátegui, la misma que se encuentra integrada por los siguientes docentes: Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez, Rector; Dr. Iván Vladimir Pino Tellería, Vicerrector Académico y el Dr. Máximo Vidal Becerra Valenzuela, Vicerrector de Investigación, para el ejercicio de su periodo de gobierno del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2023;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto General, Reglamento General de Elecciones Universitarias aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 3530-2018-CU-UJCM, Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2018-AU-UJCM, y demás normas vigentes, al Comité Electoral Universitario de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- PROCLAMAR, ganadora a la Lista N° 01 "Unidad Mariateguina" en la elección de Rector y Vicerrectores de la Universidad José Carlos Mariátegui, acreditando al Dr. DANIEL GUSTAVO ADOLFO REINOSO RODRÍGUEZ, como RECTOR, otorgándole la credencial correspondiente, para el ejercicio de su periodo de gobierno del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2023;

Artículo Segundo.- ELEVAR, la presente Resolución al Despacho de Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en la Segunda Disposición Final del Reglamento General de Elecciones Universitarias.

Artículo Tercero.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui; de conformidad con el Acta de Procesamiento de Votos, la misma que forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CEU/UJCM
DISTRIBUCIÓN
• RECTORADO
• V/R ACO
• V/R INVEST
• FC/EP
• FAN
• FARESA
• ERG
• DR. DANIEL GUSTAVO ADOLFO REINOSO RODRÍGUEZ
• SINEDU
C.C. ARCHIVO

